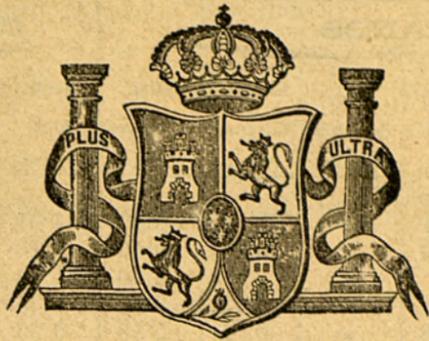


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id..... 6
Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 14.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de San Agustin de Valencia José Roman Muñoz (a) títere, natural del Puerto de Santa María, vecino de Málaga, de 27 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color trigueño, y picado de viruelas; Antonio Uliergo Useres, natural de Valencia, de 18 años de edad, soltero, pintor; Baldomero Pulido Galan, natural de Martos (Jaen), de 26 años; Miguel Domingo Gonzalez, de Valencia, de 19 años, soltero, hornero; Antonio Fernandez Gandía, de 18 años, soltero, zapatero; Joaquin Guillen Lopez, natural de Valencia, de 29 años, soltero, cortante; José Vicente Agramunt Borrás, de 30 años, soltero, jornalero; José Domenech Senenet, natural de Rivarroja, de 22 años, soltero, labrador; José Aranda Ruiz, natural de Málaga, de 39 años, soltero, barbero; y Julian Lopez Jeles, natural de Murcia, de 40 años, soltero, carpintero.

En su consecuencia encargo á

los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos serán puestos á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 14 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad precedan sin demora á la averiguacion del paradero de Salustiano Zaldumbide, que residía en Baracaldo (Vizcaya), de 26 años, estatura regular, moreno, bigote negro, y se presume lleve chaqueta y pantalon á cuadritos color castaño, botas de becerro, capa madrileña con embozos de piel, y con la seña particular de tener granulado el cuello, caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 14 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

En la tarde del dia 2 del actual se ausentó del domicilio conyugal Vicenta Franco, de 25 años, estatura alta, color bueno, nariz regular, viste saya de tartan, manton negro, botas fuertes y pañuelo color café, llevando además consigo otras ropas destinadas á su uso.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion del paradero de dicha Vicenta, y caso de

ser habida lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 14 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1890-91.

Mes de Febrero de 1891.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Table with 2 columns: Item description and Pesetas. Total: 85800.

En Burgos á 8 de Enero de 1891.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Enero 12 de 1891.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletín oficial.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia de los Rios.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 12 de Diciembre de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia en la forma siguiente:

Villangomez.—1890.—Agustin Carcedo Carcedo, exento.

Aguilar de Bureba.—1890.—Feliciano Benito Cuesta, excluido temporalmente.

Peñaranda de Duero.—1890.—Genaro Manchado Andrés, pendiente. Mariano Juez Perdiguero, desestimada la excepcion. Manuel Zayas Carcia, exento.

Valle de Mena.—1890.—Lucio Deroteo Ruiz y Ruiz y Pedro de la Arena Ortiz, pendientes.

Junta de Puentedey.—1890.—Gregorio Lopez Martinez, pasa á observacion.

Burgos.—1887.—Mariano Santa Olalla Barriocanal, exento. Vidal Santa Maria, sorteable.

Ubierna.—1889.—Antonio Gonzalez Gomez, desestimada la excepcion.

Celadilla Sotobrin.—1890.—Pedro Moreno Rodriguez, pendiente.

Sargentos de la Lora.—1888.—Gabriel Manjon Humayor, desestimada la excepcion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche,

Burgos 12 de Diciembre de 1890. El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresa en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	16'20	12'16	11'71	»	0'60	0'60	1'01	0'15	0'49	1'08	1'24	1'54	0'04	0'04
Belorado.....	15	9	9'50	»	0'31	0'40	0'75	0'30	0'50	1'20	1'20	1'20	0'16	0'16
Briviesca.....	16	11'50	12	»	1	0'50	1'10	0'35	»	1'10	1'10	1'50	0'03	0'02
Burgos.....	16'65	12'35	11'26	»	0'75	0'55	1'30	0'48	0'70	1'50	1'40	1'36	0'03	»
Castrogeriz.....	15	9'98	9'28	»	0'35	0'50	0'96	0'20	0'64	0'80	0'96	1'05	0'02	0'02
Lerma.....	17'12	12'61	11'71	»	0'65	1'09	1'22	0'15	0'50	1'09	1'09	1'48	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'67	10'81	12'61	12'61	0'80	0'60	1'30	0'30	0'80	1'40	1'40	1'40	0'05	0'03
Roa.....	16'36	14'54	14'54	»	0'70	0'80	1'25	0'09	0'60	1'10	1'20	1'20	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'25	11	10'75	»	0'68	0'60	1'20	0'26	0'82	1	»	1'25	0'02	0'02
Sedano.....	16'32	11'58	12'03	»	»	»	1'07	0'28	0'56	0'87	»	»	0'02	»
Villadiego.....	16	10'95	9'50	»	0'60	0'60	1'25	0'20	0'80	1	1	1'50	0'02	0'02
Villarcayo.....	17	12'50	11'50	11	0'60	0'70	1'25	0'50	0'60	1'20	1'20	1'50	0'06	»
<i>Totales.</i>	194'57	138'98	136'39	23'61	7'04	6'94	13'66	3'26	7'01	13'34	11'79	14'98	0'53	0'39
Precio medio general en la provincia.	16'21	11'58	11'36	11'80	0'64	0'63	1'13	0'27	0'63	1'11	1'17	1'36	0'04	0'04

		HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo..	Precio máximo.	17'12	Lerma.
	— mínimo.	15	Belorado y Castrogeriz.
Cebada.	— máximo.	14'54	Roa.
	— mínimo.	9	Belorado.

Burgos 8 de Enero de 1891.—El Jefe de Fomento, Eduardo Fernandez Pita.—V.º B.º—El Gobernador, Créstar.

SERVICIO AGRONÓMICO PROVINCIAL.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 4 de los corrientes lo que sigue:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Agricultura.—El servicio estadístico de precios medios de productos agrícolas, en la forma en que actualmente se ejecuta, adolece de deficiencias tales, que reclaman su inmediata reorganización, en condiciones que responda á las necesidades presentes del mercado y puedan aceptarse sus datos como norma para sus transacciones.

El sistema de partes quincenales que hoy rige ofrece el inconveniente de que media de uno á otro un período de tiempo demasiado largo, atendiendo á la actividad de la vida mercantil y á las fluctuaciones rápidas y constantes que experimenta en el mercado el precio de los productos de que se trata. Si pues este importante servicio estadístico ha de poder ser utilizado por nuestros agricultores preciso es que la remisión de los datos sea mas frecuente y que en vez de partes quincenales, como actualmente sucede, se envíen semanales, y depositen en el correo en día fijo, á fin de que reunidos en breve tiempo todos ellos,

pueda hacerse inmediatamente su resumen y publicarse en los primeros días de la semana siguiente á que correspondan, para conocimiento de los que tengan interés en consultarlos.

En su virtud, esta Dirección general ha acordado prevenir á V. que desde el mes de Enero próximo remita semanalmente un estado del precio medio que alcanzan los productos agrícolas en esa provincia, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los precios se referirán al mercado de la capital y al de los pueblos donde lo haya especial para determinado producto.

2.ª Los productos se clasificarán en: *Cereales y Leguminosas, Productos transformados, Productos animales y Productos diversos*, debiendo ajustarse en su redacción á los impresos que para cada uno se acompaña en paquete aparte.

3.ª El precio que se anote será únicamente el de producción, sin tener en cuenta para nada los derechos de consumos ó cualquier otro con que resulten gravados los productos á su entrada en el mercado, consignándose el máximo y el mínimo que hubiesen obtenido en la semana á que el estado corresponda.

4.ª En la casilla de observaciones, se explicarán sucintamente las causas del alza ó baja, si las

hubiese, de los precios con relación á los de la semana anterior, las existencias de cada producto á ser posible el aspecto de las cosechas, el estado general del tiempo y la firmeza del mercado.

5.ª Los estados se depositarán inexcusablemente en el correo el sábado de cada semana. Si en este día no se hubieran recibido los datos correspondientes á los mercados de fuera de la capital, se limitará á consignar los de este en la semana corriente; y respecto á aquellos, los de la semana anterior, haciéndolo así constar en el estado por medio de nota.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que la eficacia y utilidad de este servicio depende del celo y esmero que se ponga en su cumplimiento, ha acordado este Centro directivo encargar á V. la mayor puntualidad y exactitud en su ejecución, considerándolo como uno de los mas preferentes entre los que corren á su cargo, y advirtiéndole que cualquier falta en su desempeño será corregida con toda severidad. Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1890.—El Director general, Marqués de Aguilar.—Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia de Burgos.»

Lo que de acuerdo con el Sr.

Gobernador civil de la provincia se inserta en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los partidos judiciales y los de los pueblos de Medina de Pomar, Pradoluengo, Pampliega y Melgar de Fernamental, remitan los estados de precios habidos en sus respectivos mercados, semanalmente y con arreglo á las instrucciones que recibieran por comunicación fecha 8.

Burgos 14 de Enero de 1891.—El Ingeniero agrónomo, Manuel Garcia y Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citación.

En virtud de certificación expedida por D. Valentin Jalon y Gallo, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala de la territorial de esta Ciudad, procedente de la causa que se sigue contra Indalecio Castrillo Esteban sobre estafa, se cita á José Rozas, conductor del coche correo de Burgos á Pradoluengo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio el día 6 de Abril próximo y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar las sesiones del jui-

cio oral y público acordado en dicha causa.

Burgos 12 de Enero de 1890 =
El Escribano, Nicolás Lopez.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que por providencia de 29 del corriente, dictada en los autos de concurso necesario sobre bienes de Victor y Mariano Martinez Monasterio, vecinos del barrio de Valdazo, en virtud de escrito presentado por el síndico D. Justo Gutierrez Hermosilla, he acordado se proceda á la venta de bienes embargados á los concursados, habiendo señalado el dia 24 de Enero próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Las fincas se venden por la cabida con que aparecen descritas.

4.ª No existe titulacion, y los gastos de esta y de la escritura serán de cuenta del comprador ó compradores.

Fincas de Mariano Martinez.

Una heredad huerta, en Peñalera, de 1 cuartillo, tasada en 25 pesetas.

Una heredad en Terientes, de 2 celemines, en 45.

Otra al mismo término, de dos, en 25.

Otra en Santa Olalla, de cinco, en 75.

Otra en Salahoyadas, de cinco, en 75.

Otra en Santa Olalla, de cuatro, en 40.

Otra al Barral, de cinco, en 60.

Otra al Cascajo de la Vega, de seis, en 20.

Otra en la Vega, de tres, en 20.

Otra al mismo término, de siete, en 25.

Otra en Lobera, de siete, en 10.

Otra en Valdemirales, de seis, en 20.

Otra en Revilleja, de siete, en 40.

Otra al Val, de cinco, en 30.

Otra en el mismo término, de diez, en 30.

Otra en Terralba, de seis, en 30.

Otra en el mismo término, de nueve, en 40.

Otra en la Solana, de cinco, en 50.

Otra en la Berezada, de seis, en 40.

Otra en el Alamo, de seis, en 50.

Otra en la Presilla, de cinco, en 30.

Otra en Vallejo la Penilla, de cinco, en 80.

Otra en Vallegallos, de quince, en 75.

Otra al Acha, de diez, en 38.

Otra en el Roble, de dieciseis, en 75.

Otra en Llanos de la Cruz, de siete, en 40.

Otra en Valdevicente, de diez, en 28.

Otra en Valdemorici, de cuatro, en 30.

Otra en la Sombría, de diez, en 75.

Otra en la Dehesa, de cuatro, en 25.

Otra en Valdemorici, de cinco, en 40.

Otra en los Olmos, de cinco, en 40.

Otra en las Cazuelas, de tres, en 40.

Otra en el Medio, ó sea era de pan trillar, de celemin y medio, en 50.

Otra heredad en Terralbas, de cincuenta y cuatro, en 100.

Otra al mismo término, de veinte, en 80.

Otra en la Bergada del Val, de veintidos, en 125.

Otra en Encinilla, de veintiocho, en 80.

Otra en el Val, de trece, en 70.

Otra al mismo término, de ocho, en 75.

Otra en la Laguna, de seis, en 40.

Otra en la Vega, de seis, en 40.

Otra al mismo término, de once, en 75.

Otra al mismo término, de seis, en 50.

Una huerta, regadío, en la Plantada, de uno, en 40.

Una heredad en Santa Olalla, de tres, en 70.

Otra en Ondan de Tierna, de veintiocho, en 250.

Otra en el Bedon, de ocho, en 70.

Otra al mismo término, de ocho, en 70.

Otra al Almo, de once, en 80.

Otra en Cuesta las Eras, de diez y ocho, en 285.

Otra en Corrales, de quince, en 112.

Otra en el Espeso, de dieciocho, en 100.

Otra en Ladisillas, de dieciocho, en 100.

Otra en Cuesta Mazon, de doce, en 75.

Otra en Cerro de Lanza, de diez, en 75.

Una era en los Altos, de dos, en 50.

Urbano.

Un corral y pajar en la calle Real, con el número 4, mide 14 pies de fachada por 28 de fondo, en 250.

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 5, mide 18 pies de frente por 38 de fondo, en 800.

Un corral en la misma calle, señalado con el núm. 1, mide 48 pies de frente por 20 de fondo, en 150.

La mitad de un corral y pajar, proindiviso con la testamentaria de Guillermo Martinez, sito en la calle Alta, señalado con el núm. 6, en 100.

Fincas rústicas.

Una heredad en el Portillo, de tres celemines, en 20.

Otra en Llenar, de cuatro, en 20.

Otra en la Vega, de seis, en 20.

Otra en Remilleja, de siete, en 20.

Otra en Encinillas, de dos, en 10.

Otra en la Era, de seis, en 10.

Otra al Abanico, de diez, en 50.

Otra al Cubo, de seis, en 20.

Otra en Varones, de cinco, en 25.

Otra en la Solana, de ocho, en 28.

Otra en Puertasuso, de catorce, en 80.

Otra al mismo término, de tres, en 25.

Otra en Valdehumos, de seis, en 20.

Otra en las Penillas, de siete, en 18.

Otra en el Empedrado, de cuatro, en 25.

Otra en el Acha, de catorce, en 68.

Otra en la Penilla, de cinco, en 20.

Otra en la Calzada, de cuatro, en 40.

Otra al mismo término, de catorce, en 75.

Otra en Valdeañe, de seis, en 30.

Otra al mismo término, de trece, en 30.

Otra en Valdesamos, de tres, en 16.

Otra en Caminillos, de seis, en 30.

Otra en el Roble, de 8, en 15.

Otra en Llanos de la Cruz, de diez, en 40.

Otra al mismo término, de nueve, en 20.

Otra en id., de diez, en 40.

Otra al mismo término, de cinco, en 25.

Otra en Tordain, de doce, en 25.

Otra en Valdemiron, de cinco, en 30.

Otra en Quintares, de siete, en 20.

Otra en Valdallazos, de seis, en 25.

Otra en Cuesta las Chozas, de ocho, en 50.

Otra en la Sombría, de cuatro, en 25.

Otra al mismo término, de cuatro, en 25.

Otra en la Cañada, de cinco, en 20.

Otra en Cerro la Lanza, de diez y ocho, en 35.

Otra en las Cayuelas, de seis, en 25.

Otra al mismo término, de cuatro, en 16.

Otra al mismo término, de seis, en 10.

Otra en las Cazuelas, de cuatro, en 25.

Otra en la Gala, de diez, en 60.

La mitad de una era de pan trillar, de un celemin, al término del Medio, en 50.

Fincas de Victor Martinez.

Una heredad en la Vega, de once celemines, en 75.

Otra al mismo término, de cinco, en 50.

Otra en Terreros, de tres, en 30.

Otra en Solayada, de tres, en 70.

Otra en los Arrientes, de cinco, en 80.

Otra en Lobera, de doce, en 40.

Otra en la Laguna, de diecinueve, en 150.

Otra en Cerro de Lanza, de doce, en 50.

Otra al mismo término, de seis, en 25.

Otra en el Asestadero, de siete, en 35.

Otra en el Espeso, de veinte, en 300.

Otra en la Sombría, de dos, en 15.

Otra en Cerro la Cuesta las Heras, de diez, en 40.

Otra al mismo término, de cuatro, en 25.

Otra en la Cañada, de cuatro, en 15.

Otra en Barones, de ocho, en 40.

Otra al mismo término, de dos, en 10.

Otra en Matamores, de diez, en 25.

Otra en Salciquel, de siete, en 25.

Otra en la Berezada, de cinco.
Otra en la Cortadera, de ocho, en 25.
Otra en Valdendo, de seis, en 50.
Otra al Alamo, de catorce, en 75.
Otra en el Cerro la Pinilla, de seis, en 20.
Otra en Vallejo la Pinilla, de diez, en 89.
Otra en el Cerro la Pinilla, de veinte, en 100.
Otra en las Calzadas, de treinta y seis, en 100.
Otra en el Empedrado, de ocho, en 35.
Otra en las Calzadas, de quince, en 50.
Otra en Llanos de la Cruz, de cuatro, en 25.

Urbano.

La mitad de una casa en la calle Real, núm. 6, de 40 pies de frente por 25 de fondo, en 350.
La mitad de otra casa en la calle Alta, núm. 2, de un piso, mide de frente 21 pies por 32 de fondo, en 300.
Un pajar y corral en la calle Alta, núm. 5, mide 19 pies de frente por 19 de fondo, en 100.

Fincas rústicas.

Una heredad en Paredejas, de 4 celemines, en 20.
Otra en el Redondal de la Gata, de cuatro, en 20.
Otra en San Miguel, de diez, en 50.
Otra en Encinilla, de doce, en 80.
Otra en Canturriales de Terralba, de seis, en 20.
Otra en Carrolanza, de ocho, en 30.
Otra en los Olmos, de cuatro, en 30.
Otra en Carrasquedo, de seis, en 20.
Otra en Corrales, de cinco, en 65.
Otra en Costezuelas, de tres, en 50.
Otra en Valdarroil, de dieciocho, en 30.
Otra on Barones, de siete, en 40.
Otra al mismo término, de trece, en 75.
Otra al mismo término, de seis, en 25.
Otra en Mataconejos, de cinco, en 20.
Otra en Portasuso, de ocho, en 25.
Otra al mismo término, de doce, en 40.
Otra en Pinillas, de doce, en 30.
Otra al Alamo, de seis, en 18.
Otra en Valdecaña, de cuatro, en 25.

Otra en Caminillos, de cuatro, en 20.
Otra en Llano de la Cruz, de cuatro, en 20.
Otra al mismo término, de nueve, en 25.
Otra al mismo término, de dos, en 25.
Otra al mismo término, de diez, en 40.
Otra en el Rastro, de cinco, en 15.
Dado en Briviesca á 31 de Diciembre de 1890.—Jacinto Corti.
—Por su mandado, Justo G. Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Belorado.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.
Belorado 12 de Enero de 1891.—
El Alcalde, Clemente Moral.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa, conforme al Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Por concurso de traslado.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Quemada, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La de Fuentes de Valdepero, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Vega de Liébana, con id.

De niñas.

La de San Martin de Villafufre, con id.

La de Regules de Soba, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Roales, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Arrazua, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Enero de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa, conforme al Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Por concurso de ascenso.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Quintanar de la Sierra, con la dotacion anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Nebreda, con 625 id.

Mixta.

La de Estepar, con id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La de Becerril de Campos (2.º distrito), con 825 id.

De niñas.

La de Hermedes, con 625 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Talledo, con 900 pesetas, pagadas de Obra pía.

La de Gibaja, con 625, casa y retribuciones, de id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Mojados, con 825 id., de municipales.

La de Villabañez, con 625 id.

La de Encinas de Esgueva, con idem.

De niñas.

La de Valladolid (4.º distrito), con 2000 id.

La de Valoria la Buena, con 825 idem.

La de Serrada, con 625 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Murelaga, con 825 id.

La de Galdacano, con id.

La de Begoña (Bolqueta), con 625 id.

De niñas.

La de Ondarroa, con 1100 id.

La de Plencia, con 825 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Enero de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para las elecciones de Diputados á Cortes; tambien se encuentran en la misma Imprenta los impresos para quintas y los demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, núm. 12, frente á la Fonda del Norte, se hallan de venta los impresos necesarios para las elecciones de Diputados á Cortes, así como tambien los de quintas, jurados, y todo lo concerniente á Jueces municipales, con arreglo á los modelos oficiales. 2—2